"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDECIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021-MDI/A.

Chiriaco, 17 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

EL INFORME N° 111-2021-MDI/GM/GDS, de fecha 16 de febrero del 2021, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, el **INFORME N° 041-2021/MDI-P.I.M./NVFF.**, de fecha 16 de febrero del 2021, presentado por la Coordinadora del PIM de la Municipalidad Distrital de Imaza, sobre conformación y reconocimiento de la instancia de Articulación Local del Distrito, para promover el Desarrollo Infantil Temprano, y

CONSIDERANDO:

Que, concordancia con el Artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que el Articulo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadano, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inicio 2 del Artículo 80 de la ley Nº 27972 ante citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar compañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que comprende a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, sociedad civil y el sector privado según competencias, con la intención de efectivizar resultado a cortos, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos.

Que, el decreto supremo Nº 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objetivo de promover el desarrollo infantil temprano; sustentando en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local del Distrito de Imaza, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

Presidente	:	Prof. Celio Castañeda Montenegro Alcalde Distrital de Imaza
Secretaria Técnica	:	Prof. Ernesto Yuu Wachapea Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad
Miembros:		
1. Primer Miembro	:	Lic. Jeny Pérez Vílchez Responsable del PROMSA – MINSA
2. Segundo Miembro	:	Ing. Nelvy Fernández Fernández Coordinadora de PIM – Imaza

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Imaza.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias mencionadas en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL IMAZA - CHIRIACO
ALCALDIA
Celio Castañeda Montenegro
ALCALDE